BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2481

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de AGOSTO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31, de ocho a trece horas y de quince a veinte horas.

TIRO CON CAÑON

Ningún día.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 24 de julio de 1984.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel García García.*

2410

ANUNCIOS

De conformidad con lo que dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, y demás de aplicación, se hace saber que por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo, acordó crear en la plantilla orgánica y presupuestaria de funcionarios de la misma, una plaza de RECEPCIONISTA-TELEFONISTA, con destino, en principio, en la Residencia Juvenil "JUAN PABLO II", dotada con el nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente retributivo 1,3 y encuadrada en el Grupo C), Administración Especial; Subgrupo b), Servicios Especiales; Clase d), Personal de Oficios.

Segovia, 17 de julio de 1984.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel García García.*

2411

De conformidad con lo que dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, y demás de aplicación, se hace saber que por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo, acordó crear en la plantilla orgánica y presupuestaria de funcionarios de la misma una plaza de CUIDADORA DE NIÑOS, con destino a la Residencia Provincial Femenina "JUAN PABLO II", con nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente retributivo 1,5, y encuadrada en el Grupo de Administración Especial; Subgrupo b), Servicios Especiales; Clase d), Personal de Oficios, mediante transformación de una plaza de Operaria del servicio de limpieza, vacante en plantilla, de igual nivel de proporcionalidad, que se amortiza.

Segovia, 17 de julio de 1984.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel García García.*

2483

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en reunión celebrada el día 24 del presente mes de julio, el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 845/1984, de 29 de febrero.

Segovia, 26 de julio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2418

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo de revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa SEMAT ESPAÑOLA, S. A. (de 13-9-1982, Boletín Oficial de la provincia número 156, de 29-12), que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 12 de julio de 1984, suscrito por la Comisión Negociadora el 6 del mismo mes y año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y artículos 2.°, b) y 6.° del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 16 de julio de 1984.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

ACUERDO DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE SEMAT, S. A.

Primero.—Aprobación de la nueva tabla salarial del anexo número 1 que se acompaña, que tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1984.

Segundo.—Incrementar las asignaciones devengadas por trabajos realizados en domingos, festivos, días posteriores a festivos no trabajados por el personal de recogida, en el mismo porcentaje de incremento que el de la tabla salarial.

Tercero.—Establecer una asignación por hijos subnormales de 7.700 pesetas/mes por cada hijo en estas condiciones.

Cuarto.—Establecer una ayuda escolar de 430 pesetas mensuales por cada hijo en edad escolar comprendido entre los 4 y 16 años.

Quinto.—El trabajador afectado por el presente Convenio tendrá un seguro de accidentes de 1.000.000 de pesetas, caso de incapacidad laboral absoluta, total o fallecimiento por enfermedad profesional o accidente de trabajo. Los capitales especificados en este apartado tendrán efectividad a partir de la firma del presente acuerdo.

Sexto.—Complemento de jubilación: Al producirse la jubilación de un trabajador la empresa abonará, en concepto de ayuda por la misma, las siguientes cantidades, de acuerdo con el tiempo de permanencia en Semat Española, S. A.:

5 a 10 años	25.000
10 a 15 años	100.000
15 a 20 años	150.000
Más de 20 años	200.000

Séptimo.—Se fija un plus sobre el salario base y por 12 mensualidades del:

— 20 % para la categoría de Jefe de vertedero.

— 10 % para la categoría de Conductor maquinista.

Octavo.—Durante 1984 regirá, por una sola vez, el concepto denominado "bolsa de vacaciones". Este concepto se percibirá en agosto de 1984 por cada trabajador existente en ese momento en plantilla, y por un importe individual de 25.984 pesetas.

Este concepto no tendrá ninguna validez a partir del 31-12-84, por ser un acuerdo pactado para este año, sin perjuicio de que por acuerdo entre partes se decidiera su prórroga, la cual deberá ser expresada taxativamente en el nuevo Convenio de 1985.

A efectos del vigente Convenio, deberán entenderse como prorrogados el resto de los artículos no modificados por el presente acuerdo.

Los artículos modificados son los siguientes:

Artículo 11: Corresponde al apartado 1.° del acuerdo.
Artículo 16: Corresponde al apartado 4.° del acuerdo.
Artículo 17: Corresponde al apartado 3.° del acuerdo.
Artículo 23: Corresponde al apartado 5.° del acuerdo.
Artículo 27: Corresponde al apartado 2.° del acuerdo.
Artículo 29: Corresponde al apartado 6.° del acuerdo.

Igualmente, se ven modificados los artículos siguientes:

Artículo 8.°: La jornada de trabajo en turno de día será de 40 horas semanales.

Artículo 6.°: Queda igual el articulado en cuanto a texto se refiere, quedando modificada la representación nominal, que será la siguiente:

A) Por la Empresa: Doña Lourdes López de Aguilar, don José Antonio Pastor y don Guillermo Ruiz Comerma.

B) Por el Excmo. Ayuntamiento: Don Juan Evaristo González Herrero, don Jesús Bravo Solana y don Benigno Sastre García.

C) Por los trabajadores: Don Timoteo Esteban Santos, don Enrique Sastre Flández, don Bernabé Maroto Rubio, don Emeterio Matesanz Vaca y don Rafael Martín García.

ANEXO 1 TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	Salario base Ptas./mes	Plus penosidad Ptas./día trabajado	Plus nocturni. Ptas./día trabajado	Plus de lunes Ptas./día trabajado	Plus transporte Ptas./mes
Peón diurno	41.086	321	—	502	4.375
Peón diurno (R. Comercio)	41.086	321	—	1.033	4.375
Conductor diurno	43.734	342	—	502	4.375
Conductor diurno (R. Comercio)	43.734	342	—	1.033	4.375
Peón nocturno	41.086	321	342	1.291	4.375
Conductor nocturno	43.734	342	364	1.291	4.375
Capataz nocturno	43.734	342	364	1.291	4.375
Auxiliar Administrativo	41.086	—	—	—	4.375
Jefe de vertedero	47.300	371	—	1.291	4.375
Conductor-Maquinista	43.734	342	—	1.291	4.375

2378

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes:

Peticionarios: Don Daniel Martín Gabriel y don Miguel Angel Martínez Cocero.

Domicilio: Arroyo de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión a 15 kV.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 850 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 8 de una línea de don Juan Ballesteros Acebes y de los peticionarios, finalizando en un apoyo metálico (número 24) en el paraje "Los Prados", en Arroyo de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de julio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2377

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Miguel Angel Martínez Cocero.
Domicilio: Campo de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 410 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Daniel Martínez Gabriel y del peticionario, finalizando en un centro de transformación de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Charcamala", en Arroyo de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de julio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2379

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Daniel Martínez Gabriel.
Domicilio: Arroyo de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea de alta tensión a 15 kV. y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 10 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Miguel Angel Martínez Cocero y del peticionario, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Prado Suso", en Arroyo de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de julio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

2330

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Prádena, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma (2.ª fase).

Finalidad de la instalación: Atender las demandas de energía eléctrica y mejorar el servicio.

Características principales: Red trifásica con neutro prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 150 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados entre palomillas galvanizadas y apoyos de hormigón, con sus correspondientes acometidas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.622.492 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 6 de julio de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2432

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos número 74/82, sobre declaración del estado legal de quiebra necesaria de la Sociedad "Herederos de Ochoa, S. A.", seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz, en nombre de Valdevilla, S. A., se ha acordado tener por cesado en el cargo de Comisario de la Quiebra a don Jesús Martín González, así como designar para el citado cargo a don Víctor Martín Fernández, mayor de edad, casado, Economista-Licenciado en Derecho (Icade) y vecino de Segovia, calle Conde Sepúlveda, número 1.

Dado en Segovia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2425

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, "Pinturas Merino, S. L.", representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel Monedero, y de la otra, como demandado, "Tres en Raya, S. L.", declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor "Tres en Raya, S. L.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, "Pinturas Merino, S. L.", de la suma de quinientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Tres en Raya, S. L.", domiciliada en Segovia, Plaza Mayor, número 7, en virtud de lo acordado por el señor Juez, expido el presente, en Segovia, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2374

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., representada por el Procurador don Alejandro González - Salamanca García y defendida por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandados, la empresa de construcción "Juan Gómez e Hijos, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Rafael Nogales; don Bernabé Redondo Barrero, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y don Juan César Gómez García, mayor de edad, conductor y de la misma vecindad, este último declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., representada por el Procurador señor González, contra "Juan Gómez e Hijos, S. A.", representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, y contra don Juan César Gómez García, declarado en rebeldía, y desestimándola íntegramente en cuanto interpuesta contra don Bernabé Redondo Barrero, representado por el Procurador señor Rubio, debo declarar y declaro que los demandados "Juan Gómez e Hijos, S. A.", y don Juan César Gómez García se hallan obligados, directa y solidariamente, a satisfacer a la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESETAS por daños y perjuicios a la misma producidos, más los intereses legales desde la interposición de la deman-

da, condenando a dichos demandados a estar y pasar por la anterior declaración. Y que debo absolver y absuelvo a don Bernabé Redondo Barrero de las pretensiones que contra el mismo se formulan, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de don Juan César Gómez García, demandado en este procedimiento, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Juan César Gómez García, expido el presente, en Segovia, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2433

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Decano y accidentalmente del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 262 de 1984, se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y la entidad mercantil "Fer-Pam, S. A.", domiciliada en Torrecaballeros, hoy de paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a la referida entidad demandada "Fer-Pam, S. A.", concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, expresándose en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2395

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, el Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don José A. Rodríguez Carretero, y de la otra y como demandados, don Jesús de Luis Lázaro y su esposa, doña Priscila Lobo Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Jesús de Luis Lázaro y su esposa, doña Priscila Lobo Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de trescientas noventa y cuatro mil doscientas treinta y cuatro pesetas y sesenta céntimos de principal, intereses y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los mencionados demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2449

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTOS

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de la indemnización que le correspondió en el juicio de faltas número 67/82 a don Gouillart Gilbert, que carece de domicilio conocido en España, y que dicha indemnización, que se encuentra depositada en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, asciende a cuatrocientas veinte mil pesetas, por los daños sufridos en su vehículo.

Riaza, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario sustituto (ilegible).—V.° B.°: El Juez, Rufino Arribas.

2450

Por el presente edicto se cita, para que comparezcan ante este Juzgado y en su Sala de Audiencia el próximo día DOS DE OCTUBRE, a sus once horas cuarenta y cinco minutos, a don Dieter Franz Burri y a doña Gabriela Rotrv, que carecen de domicilio conocido en España, en relación con el accidente de circulación que sufrieron el pasado día 8 de agosto de 1983, en Riaza, todo ello en relación con el juicio de faltas número 65/84, que se sigue en este Juzgado por daños y lesiones por imprudencia.

Riaza, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario sustituto (ilegible).—V.° B.°: El Juez, Rufino Arribas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2437

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Concurso urgente para música

El undécimo día hábil, a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la apertura de pliegos para el concurso de música de la fiesta local de esta localidad, días 16 y 17 del próximo mes de agosto.

Las proposiciones se podrán presentar todos los días, en horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

La fianza provisional será de 2.000 pesetas, y la definitiva, con arreglo al valor alcanzado y el Reglamento de Contratación.

El modelo de proposición el corriente en esta clase de concursos.

Aldehuela del Codonal, 16 de julio de 1984.—El Alcalde, Adolfo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2388

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTOS

Por don Juan Antonio Senín Maestro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería y tienda de comestibles en la calle Héroes del Alcázar, número 9, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Carbonero el Mayor, a 12 de julio de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2405

A instancia de ALENA, S. A., se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de maderas, monte número 133, lote 2.°, durante el año forestal 1984; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 16 de julio de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

2366

VALDEVACAS DE MONTEJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo, a 11 de julio de 1984.—La Alcaldesa, Ascensión Calleja.

2439

COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes, con todos los justificantes, de las siguientes cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1983:

Cuenta general del presupuesto ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio.

Permanecerán expuestas por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Coca, 17 de julio de 1984.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

2390

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTOS

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas del lote 2.° del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, campaña de 1980, y solicitado por don Benito González Marinero, en representación de ALENA, S. A., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 10 de julio de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

2406

Terminado y liquidado el contrato de venta de diverso material inservible, y solicitada por el contratista don Antonio García García la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

2389

NIEVA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que que haya lugar.

Nieva, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2438

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de la música de la fiesta local, días 16 y 17 del próximo agosto; se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldehuela del Codonal, 16 de julio de 1984.—El Alcalde, Adolfo Martín.

2364

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Por don Mario Mateo Maderuelo, vecino de Zarzuela del Pinar, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio legal de la actividad de "explotación de ganado ovino", cuya ubicación estará localizada en el Camino de Lastras, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad formulen las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Zarzuela del Pinar, 9 de julio de 1984.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

2387

Ayuntamiento de Muñopedro

ANUNCIO

Por don Jerónimo González del Valle, vecino de Valladolid, se solicita licencia municipal para la actividad de despacho y venta de pescados y mariscos en un edificio del casco urbano de esta localidad situado en la Plaza del Baile.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular, ante este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñopedro, a 13 de julio de 1984.—El Alcalde, Gabriel Muñoz Mañas.

2229

PINAREJOS

Anuncio de presupuesto ordinario

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo último, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, y al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante el plazo de exposición al público, éste queda aprobado definitivamente, quedando fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	560.000
2	Impuestos indirectos	97.882
3	Tasas y otros ingresos	463.600
4	Transferencias corrientes	1.063.172
5	Ingresos patrimoniales	1.550.120
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	1.017.619
	Total ingresos	4.752.393

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	3.111.713
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.053.156
3	Intereses	120.000
4	Transferencias corrientes	67.524
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Variación de pasivos financieros ...	400.000
	Total gastos	4.752.393

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarejos, a 28 de junio de 1984.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

2367

MATA DE CUELLAR

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1984, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.700.000 pesetas.

Finalidad: Aportación municipal al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para mejora de la Travesía de la C-112, a su paso por Mata de Cuéllar.

Plazo de amortización: 12 años.
Tipo de interés: 13 por 10 anual.
Anualidad: 482.889 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mata de Cuéllar, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

2434

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión extraordinaria de pleno celebrada el pasado día 26 de marzo de 1984, una vez efectuada la correspondiente exposición pública en el tablón municipal de anuncios y Boletín Oficial de la provincia número 51/1984, de 27 de abril, de conformidad con lo regulado en el artículo 14, Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cuéllar, 17 de julio de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

2231

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	429.000
2	Impuestos indirectos	179.850
3	Tasas y otros ingresos	60.000
4	Transferencias corrientes	446.000
5	Ingresos patrimoniales	689.150
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.000
	Total ingresos	1.805.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	762.817
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.009.413
4	Transferencias corrientes	31.770
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000
	Total gastos	1.805.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa de Pestaño, a 29 de junio de 1984.—El Alcalde, Primo Arribas.

2421

NAVA DE LA ASUNCION

Aprobado el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 16 de julio de 1984.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

1950

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Navares de Enmedio, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto Rústica y Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 1 de junio de 1984, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que, en el plazo de quince días, entregue al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: DON LUIS GARCIA MARTIN.

Hecha excusión de los designados, con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargadas, como de la propiedad del deudor, las siguientes fincas.

Finca rústica en el término municipal de Navares de Enmedio, polígono 27, parcela 40, paraje Calepra. Linda: Norte, Sur y Este, José Martín García, y Oeste, Octavio Calleja Martín. Tiene una superficie de 67 áreas y 89 centiáreas; clase de cultivo, cereal de 5.ª, y una base imponible de 1.154 pesetas.

Otra finca rústica en el término municipal de Navares de Enmedio, polígono 4, parcela 59, paraje Zorreras. Linda: Norte, Encarna de Frutos San Frutos; Sur, Domingo Martín Guijarro; Este, Crescencio Iglesias Calleja, y Oeste, Jenaro Frutos Bartolomé y otros. Tiene una superficie de 33 áreas y 90 centiáreas; clase de de cultivo, cereal de 3.ª, y una base imponible de 915 pesetas.

Otra finca rústica en el término municipal de Navares de Enmedio, polígono 8, parcela 161, paraje C. Real. Linda: Norte, Camino del Borrico; Sur, Pedro Expósito San Frutos; Este, Santos Frutos Sanz, y Oeste, Víctor Frutos Pulido. Tiene una superficie de 27 áreas y 2 centiáreas; clase de cultivo, cereal de 3.ª, y una base imponible de 730 pesetas.

Total base imponible: 2.799 pesetas.

Las fincas descritas quedan afectas en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su débito de 3.601 pesetas de principal, más 720 pesetas de recargo de apremio y 9.850 pesetas de presupuesto para costas a resultas del procedimiento, por su total importe de 14.171 pesetas, en concepto de Rústica y S. S. Agraria correspondiente al ejercicio de 1983.

Notifíquese al deudor don Luis García Martín y, en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si los bienes fueran presumiblemente gananciales; advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en su valoración.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para que acuse anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de las cargas de los inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Navares de Enmedio, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 4 de junio de 1984.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga. 8